

## ANEXO

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCACIONALES

Datos Alumno	
Nombre completo	
Cédula de Identidad N°	
Nacionalidad	
Domicilio	
Teléfono Celular N°	
Correo Electrónico	

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, entre **IPLACEX S.A.**, sociedad organizadora del **INSTITUTO PROFESIONAL LATINOAMERICANO DE COMERCIO EXTERIOR - IPLACEX**, RUT N°78.230.020-2, con domicilio en calle Compañía N°2015, Santiago (en adelante el "Instituto" o "IPLACEX"); y, el "**Alumno**" previamente individualizado; se ha convenido el siguiente Anexo al Contrato de Prestación de Servicios Educativos suscrito entre las partes comparecientes, en forma previa, en adelante ("Contrato" y "Anexo", respectivamente).

Mediante este instrumento se modifica el Contrato de Prestación de Servicios Educativos señalado precedentemente, en lo siguiente:

1.- En relación a la duración del Contrato: prorrogándose su vigencia por un nuevo año académico a contar de esta fecha de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 5.2 de dicho documento. Tal como se indica en dicha cláusula, si el alumno concluye la carrera antes del vencimiento establecido solo deberá pagar la fracción de Arancel de Carrera Anual correspondiente.

2.- En relación al arancel de matrícula anual y el arancel de carrera anual: el Alumno paga en este acto el Arancel de Matrícula anual y se obliga a pagar el Arancel de Carrera Anual del nuevo año académico, o en su defecto la fracción del arancel anual correspondiente, de acuerdo a lo señalado en el Decreto de Rectoría vigente a esta fecha, que fija los valores y condiciones de pago de aranceles, siendo estos los siguientes:

- a) Un Arancel de Matrícula Anual de \$\_\_\_\_\_.
- b) Un Arancel de Carrera Anual o fracción del Arancel de Carrera Anual de \$\_\_\_\_\_.

Por lo tanto, el plan de pago del Alumno será el siguiente:

Se deja constancia que a las sumas señaladas precedentemente, se le aplicarán los siguientes descuentos y beneficios estudiantiles:

- a) Al Arancel de Matrícula Anual: \_\_\_\_\_% de descuento.
- b) Al Arancel de Carrera Anual: \_\_\_\_\_% de descuento.

En razón de lo anterior y a los descuentos señalados precedentemente, el plan de pagos del Alumno será el siguiente:

- a) Por Arancel de Matrícula Anual un valor total correspondiente que, con el descuento otorgado, será de \$ \_\_\_\_\_. Para facilitar el pago de la matrícula, esta podrá realizarse en 1  2  cuotas anuales, de las cuales la primera se paga en este acto y la segunda con vencimiento al [\_\_\_/día] de [\_\_\_/mes] de [\_\_\_/ año].
- b) Por Arancel de Carrera Anual un total de \$ \_\_\_\_\_ que, con el descuento otorgado, será de un valor de \$ \_\_\_\_\_. Para facilitar su pago, el Alumno se obliga a pagar este arancel en 10  o 12  o \_\_\_\_\_ cuotas fijas y sucesivas mensuales de \$ \_\_\_\_\_ cada una, con vencimiento al día \_\_\_\_\_ de cada mes, a contar del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Se hace presente que, los valores señalados podrán ser objeto de becas, convenios o descuentos internos otorgados por el Instituto, así como de Becas de Arancel otorgadas por organismos externos, como el Ministerio de Educación o la Comisión Ingresos y/o de un Crédito con Aval del Estado.

Se deja constancia de que las becas, convenios o descuentos internos otorgados por el Instituto se aplicarán sobre el saldo pendiente de pago, que resulte luego de la aplicación de las Becas de Arancel otorgadas por organismos externos.

Los excedentes producidos por la aplicación de becas no generarán devolución de valores al Alumno sino a la institución de origen de los mismos.

Sólo procederá devolución de valores al Alumno, cuando se produzcan excedentes por efecto de los pagos realizados con recursos del alumno, priorizando las devoluciones a organismos externos como el Ministerio de Educación y la Comisión Ingresos.

En todo lo no modificado en este Anexo, se mantiene plenamente vigente el Contrato suscrito por las partes.

---

**Nombre y Firma del Alumno**

---

**pp. IPLACEX S.A.**